



# Resolución Ejecutiva Regional N.º 617-2024-GOB

Huacho, 19 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Memorando N.º 6724-2024-GRL/GRI, de fecha 13 de diciembre de 2024; el Informe N.º 3110-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 16 de diciembre de 2024; el Memorando N.º 3263-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de diciembre de 2024; el Memorando N.º 2956-2024-GRL/SG, de fecha 19 de diciembre de 2024; el Memorando N.º 3270-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de diciembre de 2024; y el Informe N.º 1425-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.º 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);



Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante Memorando N.° 6724-2024-GRL/GRI, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) adjunta el Informe N.° 2957-2024-GRL/GRI/OO-VABB, emitido por su Oficina de Obras (OO) mediante el cual señala que (...) con Informe N.° 742-2024-GRL/GRI/OO-PPV Doc. 5932441 Exp. 3493151, el responsable del Área de Liquidaciones y Transferencias de la OO, solicita la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) a favor del Banco de Crédito del Perú S.A. en relación al Convenio de Inversión Pública y Local, de fecha 07 de noviembre de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Lima y la empresa privada Banco de Crédito del Perú S.A., en sus componentes: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominada: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL TOVAR Y CHAMORRO, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA”, con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2225624, por el importe de S/8 999 311.89 Soles, en el marco de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, (...) por consiguiente, requiere derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), con atención a la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) con la finalidad de autorizar la certificación presupuestal, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), mediante el Informe N.° 3110-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 19 de diciembre de 2024, adjunta el Informe N.° 389-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que (...) de conformidad con las normas legales y análisis presupuestal y la autorización de la GRPPAT, se alcanza la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo 002 para la incorporación de un crédito suplementario, por el monto (redondeado) de S/8 999 312.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), de PIP denominado: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL TOVAR Y CHAMORRO, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA”, con CUI N.° 2225624, afectándose a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de la empresa privada Banco de Crédito del Perú S.A. para la emisión del CIPRL en relación a la Adenda N° 03 al Convenio de inversión pública regional y local, donde mediante la Resolución Gerencial Regional N° 151-2024-GRL/GRI, de

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente es copia fiel del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

23 DIC. 2024

RICARDO ENRIQUE ESTRADA ANGILO  
Fedatario Institucional Alterna  
R.E.R. N.º 136-2016-PRES

fecha 25 de junio de 2024, se aprueba la liquidación final del convenio, en sus componentes: elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, conforme a lo normado en el marco del sistema de la Ley N.º 29230 y de conformidad con el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 3263-2024-GRL/GRPPAT y 3270-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/8 999 312.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; con el Memorando N.º 2956-2024-GRL/SG, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.º 1425-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía; así como con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/8 999 312.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.  
 23 DIC. 2024  
 RICARDO ENRIQUE ESTRADA ANGLILO  
 Fedatario Institucional Alterna  
 R.E.R. N° 136-2016-PRES

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito**

1	Ingresos Presupuestarios	
1.8	Endeudamiento	
1.8.2	Endeudamiento Interno	
1.8.2.1	Créditos Internos	
1.8.2.1.2	Otros Créditos Internos	
1.8.2.1.2.4	Certificados de Inversión Pública Regional y Local	8,999,312.00

**TOTAL FTE. FTO. 3. ROOC**

**8,999,312.00**

**TOTAL INGRESOS**

**8,999,312.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

**PLIEGO**

**: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL**

**: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

**PROYECTO**

**: 2225624 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL TOVAR Y CHAMORRO, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**

**GASTOS DE CAPITAL**

**2 gastos Presupuestarios**

**2.6 Adquisición de Activos No Financieros**

**8,999,312.00**

**TOTAL PROYECTO**

**8,999,312.00**





TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

8,999,312.00

TOTAL PLIEGO

8,999,312.00



**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.



**ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución**

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 000001759

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/12/2024

DOCUMENTO : 107 / 617-2024-GOB

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 18/12/2024  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL MARCO DE LA LEY 29230 OBRAS POR IMPUESTO (BANCO DE CREDITO DEL PERU)-ENDUDAMIENTO INTERNO  
CUI 225624

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	8,999,312
2225624 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL TOVAR	0	8,999,312
4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	0	8,999,312
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	8,999,312
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	8,999,312
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>8,999,312</b>

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	8,999,312
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	8,999,312
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>8,999,312</b>

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente es copia fiel del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo.  
**23 DIC. 2024**  
RICARDO ENRIQUE ESTRADA ANGILO  
Fedatario Institucional Alterna  
R.E.R. N° 136-2016-PRES

